

**SESIÓN ORDINARIA N°5/11
CONSEJO DIRECTIVO
11 DE MARZO DE 2011**

ACUERDO N°1894/11

AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD MINERA EL ÁGUILA LIMITADA

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 16.319, de 1965.
- b) Los antecedentes presentados, por escrito, por el Sr. Director Ejecutivo, en Sesión de Consejo Directivo N°5/11, de fecha 11 de marzo de 2011, respecto del ofrecimiento de Sociedad Minera El Águila Limitada, sobre las concesiones mineras “ URANIO 1 a 70”, de la CCHEN, constituidas en la Tercera Región de conformidad al artículo 5° transitorio del Código de Minería.
- c) Analizadas las proposiciones del Director Ejecutivo que constan en documento que se adjunta al presente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. Autorizar al Director Ejecutivo para contratar la asesoría necesaria y pertinente, con el objeto de negociar un contrato de arriendo para la exploración, explotación y beneficios de sus concesiones mineras “Uranio 1 al 70”.
2. La autorización señalada anteriormente, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes y habida consideración de la respuesta de la Contraloría General de la República, sobre cual debe ser el procedimiento para el efecto señalado.
3. Respecto de la explotación de todos los minerales de propiedad de la CCHEN y en especial del Uranio, deberá negociar la retribución económica que deberá pagar el adjudicado, teniendo en cuenta la cantidad, tipo y calidad del mineral que, en definitiva se obtenga,
4. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.